

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 107/ 02

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos de la zona del Morro Municipal han solicitado se nombre al Pasaje ubicado en dicha zona, con el nombre de Pasaje " El Carmen "

Que, por la documentación que se acompaña enviada al H. Alcalde Municipal por la Lic. Blanca de Estensoro, Oficial Mayor de Cultura, se puede establecer que esta solicitud ya ha cumplido con todos los trámites necesarios de acuerdo a Reglamento.

Que, el informe del encargado de Control Urbano de la H. Alcaldía Municipal Señor Ricardo Navía, indica que revisados los Archivos y antecedentes no existe ningún inconveniente para proceder con la nominación solicitada.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 62° Inc. h) del Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates, es atribución de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor nominar calles, avenidas, plazas y parques a propuesta de la Alcaldía Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º Nominar como " El Carmen " al pasaje ubicado en el Morro Municipal, aceptando la solicitud de los vecinos de la zona, por estar todo el trámite de acuerdo a los Reglamentos.

Art. 2º El Sr. Alcalde Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dos.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H.CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H.CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dos.

Lic. Fidel Herrera Ressini
ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE